



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

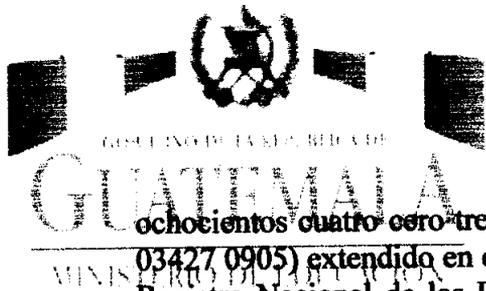
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, DE SIBILIA**

CONVENIO No. 05-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil diesiseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diesiseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil diesiseis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Juan Adelmo Monterroso López, de 61 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Caserío La Laguna, Sibilia con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos seis catorce mil docientos noventa y tres cero nueve cero cinco (1906 14293 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; PEM. Alejandro Abraham de León López, de 57 años de edad, casado guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Barrio El Progreso, del municipio de Sibilia con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cuarentiuno cuarenta y tres mil trescientos setenta cero nueve cero cinco (1741 43370 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Prof. José Alexander de León Calderón, de 34 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Caserío Los Angeles, Sibilia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

ochocientos cuatro mil tres mil cuatrocientos veintidós cero nueve cero cinco (1804 03427 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; P.C. Ana Esther Mejía de León, de 48 años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Barrio El Progreso, del municipio de -sibilia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y cuatro mil cero doce cero nueve cero cuatro (2200 94012 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Profesor Hugo Ariel de León Salvatierra, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Caserío Los Pocitos, municipio de Sibilia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y nueve mil novecientos sesentidós cero nueve cero cinco (1991 79964 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; PEM. Delfino Alberto Gramajo Echeverría, de 35 años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Barrio La Libertad del municipio de Sibilia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos veintidós cero nueve mil seiscientos cuarentidós cero nueve cero cinco (1924 09646 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Señor Willian Jancy Ruiz de León, de 42 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Caserío Monte Bello del municipio de Sibilia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintidós cincuenta mil novecientos cuarentidós cero nueve cero cinco (2425 50940 0905) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Coordinación Técnica Administrativa cero nueve cero cinco cero uno 090501) de Sibilia con fecha seis de Julio de dos mil diecisiete 6/7/2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la entrada principal al campo de fútbol "Chalchuapa", Sibilia. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE SIBILIA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia fue autorizado según Resolución número 680, de fecha 9/10/1978, emitida por El Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia, la subvención estatal por un monto de Q. 27,387.90, que corresponde a 9 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 273,879.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

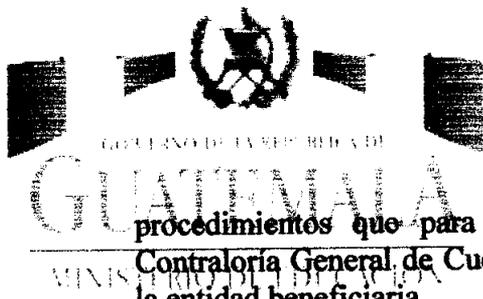
- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 273,879.00 y por beneficiario es de Q 1,273.86
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Comprometidos con la Educación

- e) **Programación de los desembolsos** en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) **Condiciones a cumplir** previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 215 estudiantes en el ciclo de educación 20162. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 9 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así:(3 secciones por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 273,879.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) **Metodología a utilizar** para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) **Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación.** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones.** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los

acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

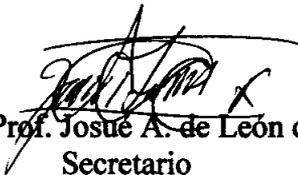
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilia. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

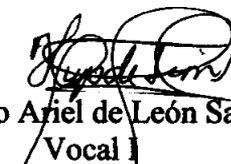
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Sibilía, Quetzaltenango.

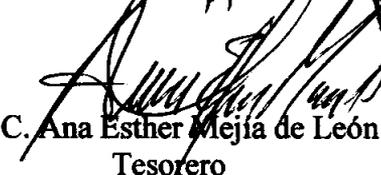

Juan Adelmo Monterroso López
Presidente


Prof. Josué A. de León calderón
Secretario


Hugo Ariel de León Salvatierra
Vocal I


Willian Jancy Ruiz de León
Vocal III


PEM. Alejandro A. de León
Vicepresidente


P.C. Ana Esther Mejía de León
Tesorero


Prof. Delfino Alberto Ordoñez Echeverría
Vocal II


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



MINISTERIO
DE EDUCACION

PALACIO NACIONAL E-174-211.1(F)IVR.

GUATEMALA, - 9 OCT. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades, Maestros y Padres de familia de los lugares que se indican a continuación, han cumplido con lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 627 de 15 de febrero de 1972, que se refiere al funcionamiento de Institutos de Educación Básica por el sistema de Cooperativas de Enseñanza;

FOR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 197, inciso 6o., de la Constitución de la República,

A C U E R D A :

Artículo 1o. Autorizar el funcionamiento de Institutos de Educación Básica por Cooperativa, en los lugares que a continuación se detallan:

1. Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso.
2. Aldea San Juan Argueta, Municipio y Departamento de Sololá.
3. Municipio de Cabricán, Departamento de Quezaltenango.
4. Finca Nacional "Pensamiento Palmira", Municipio de Colomba, Departamento de Quezaltenango.
5. Municipio de Sibilia, Departamento de Quezaltenango.
6. Parcelamiento "La Blanca", Municipio de Ocós, Departamento de San Marcos.
7. Municipio de Chichó, Departamento de Quiché.
8. Municipio de Purulhá, Departamento de Baja Verapaz.
9. Aldea Saltán, Municipio de Granados, Departamento de Baja Verapaz.
10. Municipio de Cahabón, Departamento de Alta Verapaz.
11. Municipio de San Miguel Tucurú, Departamento de Alta Verapaz.

Artículo 2o. Los establecimientos mencionados, dis-



FUNDADORA LICDA. DUBILIA LILY GALLARDO DE MORALES

80

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

- 2 -

GUATEMALA, - 9 OCT. 1978

frutarán durante el presente ejercicio fiscal, del subsidio contemplado conforme Decreto de Presupuesto número 277-78 de 18 de agosto del año en curso, así como de las incrementaciones que se les autoricen en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

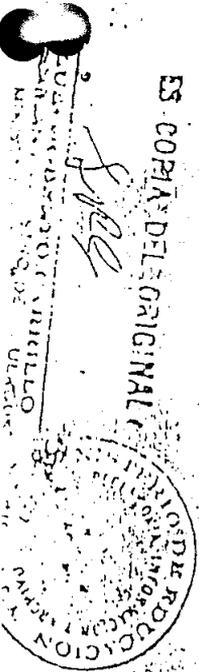
COMUNIQUESE,

CNEL. CLEMENTINO CASTILLO C.

El Viceministro,

PROF. VICTOR LIZANDRO SIERRA C.

ES COPIA DEL ORIGINAL





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 9931546
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
 RATIFICADO HASTA 30/12/2016
 DOMICILIO FISCAL A UN COSTADO DEL CAMPO DE FUTBOL CHALCHUAPA SIBILIA,QUETZALTENANGO
 TELÉFONO
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO
 CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 65522369

FECHA DE CONSTITUCIÓN 31/12/1899
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 12/08/1997
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 29/02/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 29/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE
 SISTEMA INVENTARIO
 SISTEMA CONTABLE
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 407075-5
 1.1 NOMBRE ALEJANDRO ABRAHAM, DE LEON LOPEZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 15/03/2013

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
 DOMICILIO COMERCIAL UN COSTADO DEL CAMPO DE FUTBOL CHALCHUAPA SIBILIA,QUETZALTENANGO
 3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 12/08/1997
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 65522369 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	9931546
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	A UN COSTADO DEL CAMPO DE FUTBOL CHALCHUAPA SIBILIA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	29/02/2016

Usuario: werodas
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 29/02/2016
Hora: 12:23:47



Contraloría General de Cuentas **ACT-QTZ-525- 2016**
GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 34 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SIBILIA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

12-487

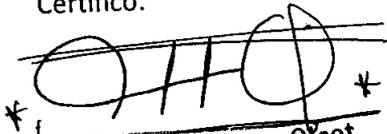
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** ALEJANDRO ABRAHAM DE LEON LÓPEZ
Cargo: Director
DPI: 1741-43370-0905
NIT: 407075-5
Dirección: BARRIO LA LIBERTAD, SIBILIA, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** ANA ESTHER MEJIA DE LEON
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2200-94012-0904
NIT: 3394955-7
Dirección: BARRIO EL PROGRESO, SIBILIA, QUETZALTENANGO.

No. 63A-2 Boleta pago: 1385237, 1385241

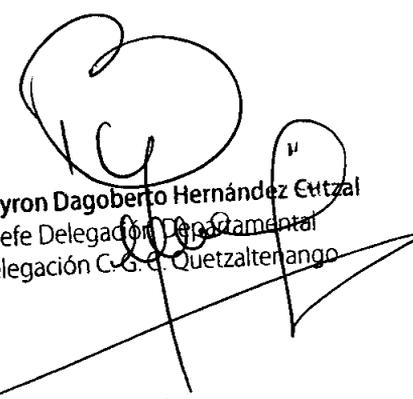
A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los catorce días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:



Julia Aracely Gómez Oicot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cetzai
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2016 IMEBS

Ingresos

Subsidio del Ministerio de Educación	Q. 273,879.00
Subsidio Municipal	Q. 15,000.00
Colegiatura de 188 alumnos pagando c/u Q. 250.00	Q. 47,000.00
Inscripción de 206 alumnos pagando c/u Q. 72.00	Q. 14,832.00
Operación Escuela de 206 alumnos de Q. 3.00	Q. 618.00
Bolsas de Estudio de 7 alumnos	Q. 6,300.00
Laboratorio de Computación de 200 alum. de 30.00 c/u	<u>Q. 60,000.00</u>
Total de Ingresos del ciclo escolar 2016	----- Q. 417,629.00

Egresos

Pago de 15 Planillas a Personal Docente, Admon. y de servicio	Q. 332,716.80
Pago de Operación Escuela de 206 alumnos de Q. 3.00 c/u	Q. 618.00
Pago de Bolsas de Estudio de 7 alumnos	Q. 6,300.00
Laboratorio de Computación	Q. 60,000.00
Pago de Guardián	Q. 3,000.00

Gastos Administrativos

Compra de pintura	Q. 1,000.00
Reparación de 35 pupitres	Q. 1,132.00
Compra de 10 pupitres_	Q. 1,500.00
Pago de luz y Teléfono	Q. 4,000.00
Medicina para el botiquín	Q. 700.00
Accesorios de limpieza	Q. 1,000.00
Compra de papelería y útiles de Oficina	Q. 3,000.00
Viáticos para Secretaría y Dirección	<u>Q. 2,500.00</u> <u>Q. 14,000.00</u>

Total de los egresos el ciclo escolar 2016 ----- Q. 417,466.80

Saldo para el ciclo escolar 2017

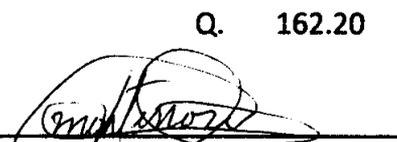
Q. 162.20


P.C. Ana Esther Mejía de León
Secretaría-Contadora




M. Alejandro A. de León López
Director

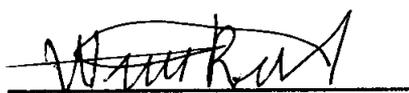


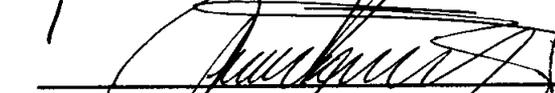

Juan Adelmo Monterroso López
Presidente de la Junta


Prof. Josué A. de León Calderón
Secretario Junta Directiva de Padres.


Prof. Hugo Ariel de León Salvatierra
Vocal I Junta Directiva de Padres


Prof. Delfino Alberto Gramajo E.
Vocal II Junta Directiva de Padres


Sr. Wilian Jancy Ruiz de León
Vocal III Junta Directiva de Padres

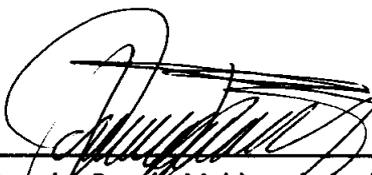

Vo. Bo. Prof. Alejandro Ramón Maldonado Jerez
Coordinador Técnico Administrativo



EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR CERO NUEVE CERO CINCO CERO UNO (090501) DEL MUNICIPIO DE SIBILIA, HACE CONSTAR QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO SIETE (7) QUE SE LLEVA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, EN EL QUE A FOLIOS CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS (54, 55 Y 56) SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÍS (3-2016), EN LA QUE EN EL PUNTO QUINTO SE ENCUENTRA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 3-2016.....QUINTO: se procedió a elegir a la nueva Junta Directiva de Padres de Familia de la Cooperativa la cual estará en función durante los próximos dos años quedando de la siguiente manera: Presidente Juan Adelmo Monterrozo López, Vicepresidente Prof. Alejandro Abraham de León López, Secretario Prof. Josué Alexander de León Calderón, Tesorera P.C. Ana Esther Mejía de León, Vocal I Prof. Hugo Ariel de León Salvatierra, Vocal II Prof. Delfino Alberto Gramajo Echeverría, Vocal III William Jancy Ruiz de León....aparecen sesenta y dos firmas ilegibles, tres impresiones de huellas digital y los sellos de secretaría y dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE SIBILIA, QUETZALTENANGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS.

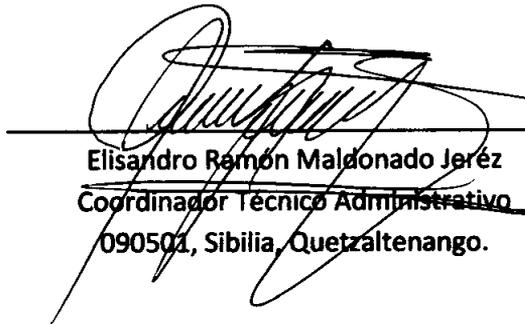

Elisandro Ramón Maldonado Jeréz
Coordinador Técnico Administrativo
090501, Sibilía, Quetzaltenango.



EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR CERO NUEVE CERO CINCO CERO UNO (090501) DEL MUNICIPIO DE SIBILIA, HACE CONSTAR QUE:

La Dirección exacta de la ubicación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza con código asignado 09-05-0253-45 es: Entrada Principal al campo de futbol "Chalchuapa", Sibilia, Quetzaltenango.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE SIBILIA, QUETZALTENANGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.


Elisandro Ramón Maldonado Jerez
Coordinador Técnico Administrativo
090501, Sibilia, Quetzaltenango.

